

CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONESACTA DE PREADJUDICACIÓN

El CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, creado por Resolución A.G. N° 960/16, y sus modificatorias del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante D.N.V., habiéndose reunido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión con la participación de los representantes de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES; GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y con la asistencia letrada del ASESOR JURÍDICO del CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, integración dispuesta por Resolución A.G. N° 960/16 y Artículos 1° y 2° de su modificatoria Resolución A.G. N° 1409/16, considera el siguiente TEMA ÚNICO: la propuesta de Preadjudicación formulada por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2018, conforme los términos del INFORME N° 13/19 de dicha GERENCIA y el DICTAMEN N° IF-2019-48142535-APN-AJ#DNV de la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS. Es así que en cumplimiento del procedimiento vigente y sobre la base del análisis e informe mencionado, llega a este CONSEJO la propuesta efectuada por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para Preadjudicar la Obra que nos ocupa a la Empresa "ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A." (tercera en orden de precios). Primeramente, corresponde destacar respecto a la Oferta presentada por VIAL JAIME S.R.L. (primera en orden de precios), no se ajusta a los requerimientos del llamado, dado el incumplimiento de la Subcláusula 10.7 de la Sección IV - Acreditación Subsidiaria de Activos Líquidos y/o Acceso al Crédito. Por su parte, la segunda oferta en orden de precios corresponde a EDISUD S.A. no se ajusta a los requerimientos del llamado, dado el incumplimiento de la Subcláusula 10.7 de la Sección IV - Acreditación Subsidiaria de Activos Líquidos y/o Acceso al Crédito. En tal sentido, este CONSEJO no advierte que existan razones para apartarse del criterio de selección propiciado por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES y la propuesta de preadjudicación



realizada por esta. Por lo expuesto, con los alcances descriptos, y en el marco de lo dispuesto en el PLIEGO LICITATORIO y demás normativa vigente, este CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES por unanimidad, se expide por aprobar la propuesta de selección efectuada por la Dependencia Técnica preopinante, Preadjudicando la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/18, - OBRA: "CONSERVACIÓN DE RUTINA - SISTEMA MODULAR, RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: CALETA OLIVIA - TRES CERROS - SECCIÓN: KM. 1.911,73 (CALETA OLIVIA) - KM. 2.088,00 Y RUTA NACIONAL N° 281 - TRAMO: PUERTO DESEADO - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 (PRINCIPIO DE SUPERPOSICIÓN) - SECCIÓN: KM. 0,00 (PUERTO DESEADO) - KM. 126,39 (EMPALME RUTA NACIONAL N° 3) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ", a la oferta presentada por la Empresa "ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A." cuya oferta corregida es de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$189.771.909,32). Incorpórese el original de la presente Acta de Preadjudicación al expediente de la licitación. Publíquese una vez dada la autorización correspondiente. Archívese copia.

BUENOS AIRES 23 JUL 2019

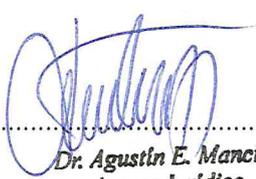
CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES

ACTA N° 0112


.....
Lic. Roger E. F. Botto
Coordinador General de
Licitaciones y Contrataciones


.....
ING. LUIS A. FIGLIOZZI
GERENTE EJECUTIVO DE
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO


.....
Cdr. Jorge R. DEL PUP
Gerente Ejecutivo de
Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vialidad


.....
Dr. Agustín E. Mancini
Asesor Jurídico
Consejo Técnico de Adjudicaciones
Dirección Nacional de Vialidad